

de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Toledo.

Provincia de Sevilla

Localidad: Ecija.
Denominación: Escuela Profesional «Sagrada Familia».
Domicilio: Carretera Vieja de Sevilla, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 610.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil) y Electricidad (Electricidad) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Sevilla.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Virgen de la Hiniesta».
Domicilio: Plaza San Julián, 2 y 4.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 180.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Provincia de Málaga

Localidad: Antequera.
Denominación: Escuela Profesional «San Francisco Javier».
Domicilio: Carretera de Córdoba, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 729.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Electricidad); Automoción (Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil); Metal (Mecánica y Construcciones metálicas) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Santander

Localidad: Reinosa.
Denominación: Escuela Profesional «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».
Domicilio: Paseo Alejandro Calonge, número 1.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 315.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones metálicas) y Administrativa y Comercial (Administrativa) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Torrelavega.

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.
Denominación: Escuela Profesional «Santísima Trinidad».
Domicilio: Calle Carril del Ciprés, sin número.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 400.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado pudiendo impartir las ramas de Moda y Confección (Moda y Confección) y Administrativa y Comercial (Administrativa) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vélez-Málaga.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Deusto-Bilbao.
Denominación: Escuela Técnico Profesional «San Juan Bosco».
Domicilio: Avenida del Ejército, 75.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 1.747.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Delineación (Delineante) en primer grado según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Tarragona

Localidad: Falset.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Priorato».
Domicilio: Carretera de Porrera, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 405.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974 adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Reus.

Provincia de Palencia

Localidad: Palencia.
Denominación: Escuela Profesional «Santa Bárbara», de la Fábrica de Armas.
Domicilio: Plaza Héroes del Alcázar, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 205.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Química (Operador de Laboratorio); Electricidad (Electricidad) y Delineación (Delineante) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Palencia.

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.
Denominación: Escuela Profesional «Ave María».
Domicilio: Calle Camino de la Misericordia, 15.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 1.420.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante); Metal (Mecánica y Construcciones metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial) y Madera (Madera), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vélez-Málaga.

Localidad: Málaga.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Santa María de los Angeles».
Domicilio: Plaza de Pío XII, sin número.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 890.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vélez-Málaga.

Igualmente se autoriza a dicho Centro para impartir las enseñanzas complementarias, de acceso a segundo grado con carácter provisional.

Localidad: El Palo-Málaga.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Instituto Católico de Estudios Técnicos».
Domicilio: Banda del Mar, sin número.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 1.080.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante); Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) y Metal (Construcciones metálicas) según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Vélez-Málaga.

25705 ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Antonio López Zenón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Zenón contra resolución de este Ministerio de 9 de marzo de 1974, sobre nombramiento del Tribunal, el Tribunal Supremo, en fecha 16 de junio de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Zenón contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia del nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y la anterior de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, sobre recusación contra el designado Presidente del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las vacantes de Profesor agregado de "Psiquiatría" de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y La Laguna; sin una condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25706 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 21 de mayo de 1973, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 17 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, habiendo sido parte apelada en el presente recurso de apelación don Gustavo Francisco Díaz Nogueira, debemos declarar y declaramos no haber lugar a tal recurso y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, reconociendo el derecho a dicho señor Díaz Nogueira a matricularse como alumno libre en las asignaturas que integran el cuarto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de Valladolid, durante el año académico mil novecientos setenta y dos-mil novecientos setenta y tres, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25707 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, de 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 60/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Dobao-Díaz Guerra».

Domicilio: Hermosilla, 109.

Titular: Adeliño Dobao Lavín.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 800 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Denominación: «Baleares».

Domicilio: Antonio Cervero, 43.

Titular: Alejandro de Pablo Gutiérrez.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid

Denominación: «Stoa Liceo».

Domicilio: Eduardo Runos, 22.

Titular: Raimundo Ortega López.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Felipe Neri».

Domicilio: San Felipe Neri, 2.

Titular: Padres Filipenses.

Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Vallecas.

Denominación: «San Pol».

Domicilio: Puerto Alazores, 30-32.

Titular: Juan Francisco Díaz Martín.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid (Carabanchel Bajo).

Denominación: «Nuestra Señora del Camino».

Domicilio: Antonio Sancha, 27.

Titular: Araceli Sampedro Alvarez.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid (Aravaca).

Denominación: «Loyola».

Domicilio: Arenas y Navarro, 1.

Titular: Rosemaril Zwenger de Tichy.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25708 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», la ampliación de la subestación receptora-transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para ampliar la subestación receptora-transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Paláu de Plegamans (Barcelona), denominada «Paláu», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» (ENHER), la ampliación de la citada subestación «Paláu», autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 21 de octubre de 1970.

Consistirá la ampliación en la instalación de un parque a 220 KV., tipo imperierie, que se situará en terrenos propiedad de la misma Empresa, colindantes a los que ocupa el actual sistema a 66 KV., y que constará de los siguientes principales elementos:

Doble embarrado con nueve posiciones de línea, de las cuales dos serán de salida para su conexión con otras de «Fecsa», y otras dos con destino, una a Vich y otra a La Roca; de las restantes, tres se conectarán con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 40 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación de 220/25 KV., otra se destinará a acoplamiento de barras, y la última se conectará a un transformador a instalar de 100 MVA. de potencia y relación de transformación de 220/66/25 KV.

Dentro de los mismos terrenos se modificará el emplazamiento del actual parque a 66 KV., quedando formado por los mismos elementos; doble juego de barras y ocho posiciones de línea; de ellas, dos destinadas a Rubí I y II, otra de acoplamiento de barras; dos en reserva y tres de transformadores, de ellas dos para las actualmente en funcionamiento, de relación